

RESOLUCIÓN No.000176

(11 DE JULIO DE 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02-2022"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA fue creada como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo previsto en la Ley 161 de 1994. Por su parte la Ley 161 de 1994 determinó las fuentes de financiación y dictó otras disposiciones.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, en el artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energías así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

En concordancia con la visión estratégica, establecida en el plan nacional de Desarrollo 2018-2022, la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA- establece en el Plan de Acción 2019-2021 "POR LA TRANSPARENCIA Y LA EFICIENCIA" de la Corporación Autónoma Regional Del Rio Grande De La Magdalena CORMAGDALENA incorporó en su Programa Estratégico No. 1 recuperación de la Navegación, como hito de gran relevancia para la Corporación. Así mismo, la INICIATIVA ESTRATÉGICA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL el cual incluye la línea de acción Desarrollo de la Investigación, que en sus metas define lo siguiente: Establecer e implementar líneas de investigación de acuerdo con la misionalidad de CORMAGDALENA y escalar el posicionamiento nacional del Centro de Investigación de CORMAGDALENA para lograr el reconocimiento ante Colciencias.

En consecuencia, de lo anterior, se evidencia la necesidad de fortalecer al Centro de Investigación, dotándolo con los recursos pertinentes para la ejecución efectiva de actividades de investigación, generación de conocimientos y divulgación de productos científicos que impacten en la recuperación y conservación del río magdalena como motor de desarrollo de la región, lo contemplado en el artículo 331 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 161 en el artículo segundo Objeto por el cual se organiza Cormagdalena.

Por ello, dando cumplimiento a las metas propuestas, contempladas en el mencionado Plan de Acción 2022-2024, se acordó e incorporó dentro del plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, la adquisición de una serie de equipos que permitan a la Corporación, desde su Centro de Investigación desarrollar las actividades que conduzcan a dicho fin.

Dado que el Centro de Investigación de CORMAGDALENA no cuenta en la actualidad con una plataforma con las características y capacidades adecuadas para la realización de trabajos de campo, tales como campañas hidrográficas u oceanográficas en su jurisdicción, donde se pueda sacar el

máximo provecho a los equipos de última tecnología adquiridos tales como, Sistema Multihaz de alta resolución modelo EM2040C marca Kongsberg, Sistema de Ecosonda monohaz modelo EA440 marca Kongsberg, Perfiladores de velocidad del sonido, Sensores para la medición de Conductividad, Temperatura y Densidad CTD y Perfilador de corrientes acústico ADCP principalmente, se hace necesario la adquisición de una embarcación tipo bote hidrográfico que permita la ejecución de las actividades de campo necesarias para soportar el crecimiento en investigación científica y respuesta operacional que se demanda de la entidad por parte de los diferentes gremios y usuarios en la jurisdicción, dando cumplimiento a la misión institucional y fortaleciendo a su vez las capacidades de la entidad.

Por lo anterior se hace necesario "**ADQUISICIÓN DE UN BOTE PARA EL DESARROLLO DE LABORES INVESTIGATIVAS Y LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS HIDROGRÁFICAS Y/O OCEANOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA**"

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para la Licitación Pública No. LP-02-2022, es la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000)** Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen.

Que CORMAGDALENA cuenta para la Licitación Pública No. LP-02-2022, con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200226 del 13 de enero de 2022**.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-02-2022, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 15 de junio de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma NO se recibieron observaciones a los prepliegos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, en atención a la cuantía del proceso, **el presente proceso NO es susceptible de limitación a Mipyme**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. LP- 02-2022, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE UN BOTE PARA EL DESARROLLO DE LABORES INVESTIGATIVAS Y LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS HIDROGRÁFICAS Y/O OCEANOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA**"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el proceso de Licitación Pública No. LP-02-2022, es la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000)** **INCLUIDO IVA**, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200226 del 13 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente

cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR DE CONSULTA Y AUDIENCIAS	FECHA
Expedición y publicación del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	07/07/2022
Audiencia de asignación de Riesgos	A través de la plataforma Microsoft Teams	12/07/2022
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	ÚNICAMENTE a través del Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co SOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD se recibirán al correo lp00202022@cormagdalena.gov.co	Desde el 07/07/2022 hasta el 22/07/2022 a las 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	29/07/2022
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas	Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	02/08/2022
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	ÚNICAMENTE a través del Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co SOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD se recibirán al correo lp00202022@cormagdalena.gov.co	08/08/2022 a las 4:00 PM
Apertura de Ofertas	Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	08/08/2022 a las 4:02 PM
Informe de presentación de Ofertas	Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	08/08/2022 a las 4:03 PM
Publicación de la evaluación de las propuestas	Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	16/08/2022
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo.	ÚNICAMENTE a través del Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co SOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD se recibirán al correo lp00202022@cormagdalena.gov.co	Desde el 16/08/2022 hasta el 23/08/2022 a las 4:00 PM
Audiencia de Adjudicación.	Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co y página web www.cormagdalena.gov.co	25/08/2022 a las 2:30 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Portal Único de Contratación – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co y página web www.cormagdalena.gov.co	26/08/2022
Suscripción del contrato	CORMAGDALENA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del proceso
Entrega de las garantías de ejecución del contrato		Al día siguiente de suscripción del contrato
Registro Presupuestal	CORMAGDALENA	Al día siguiente de suscripción del contrato



Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	CORMAGDALENA	Al día siguiente de entregadas las garantías y cumplimiento de los requisitos de ejecución
--	--------------	--

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los once (11) días de julio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis / Jefe OAJ 
Revisó: Neila Baleta / Abogada OAJ 
Elaboró: Daniel Acosta /Abogado OAJ 